CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA
Ejercicio 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir, en el plan de actuación del ejercicio 2012, la realización del informe de fiscalización del ejercicio 2011 de las Universidades de Andalucía, en cumplimiento del mandato que la Ley 1/88, de 17 de marzo, atribuye a este Órgano de Control.

OBJETIVOS

Los **objetivos** del informe se resume en:

- La verificación del cumplimiento de la legalidad reguladora.
- La comprobación del contenido presupuestario y financiero de las cuentas anuales rendidas.
- La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.
- El seguimiento y análisis de las ratios o indicadores de gestión de la actividad económico-financiera.
- Medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera.

ALCANCE

Para el cumplimiento de dichos objetivos **el alcance** del informe se ha ceñido al examen de:

- Aspectos generales: En cuanto a la aprobación y publicación del presupuesto y de cuentas anuales, revisión interna de los estados y enlaces entre ellos, memoria y análisis de magnitudes de resultados, organización estructural, organismos dependientes, control interno, etc.
- Modificaciones presupuestarias: Consistente en la verificación de aspectos formales y legales de las modificaciones del presupuesto y su financiación así como de su contenido.
- Ingresos: Control interno y revisión de procedimientos en el reconocimiento de los derechos de acuerdo con principios contables aplicables por “Tasas y precios públicos”, “Transferencias corrientes” y “Transferencias de capital”. Análisis de las fuentes de financiación y de las deudas con entidades.
- Gastos: Control interno y revisión de procedimientos en el reconocimiento de las obligaciones de acuerdo con principios contables aplicables a gastos en “Bienes corrientes y servicios” e “Inversiones reales”. Análisis de aspectos de gestión de personal y de gestión de contratos.
- Tesorería: Control interno y análisis de la información contenida en el cálculo del Remanente de Tesorería.
- Operaciones extrapresupuestarias: Revisión, coherencia, razonabilidad y evolución de los saldos de las agrupaciones de Deudores y de Acreedores.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

- Gestión académica y de investigación: Obtención de la información para la elaboración de una base de datos y mantenimiento de series históricas relativos a oferta y demanda académica, potencial y apoyo a la investigación, proyectos de gestión directa y de gestión externa.

ÁMBITO

Durante dicho ejercicio, el sector público universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha mostrado modificación ninguna de su ámbito, manteniendo las diez universidades, una por cada provincia de la Comunidad, salvo Sevilla que cuenta además con la Universidad Pablo de Olavide, y la Universidad Internacional de Andalucía (con sedes en Sevilla, Palos de la Frontera, Baeza y Málaga).

El presupuesto inicial agregado de las Universidades de Andalucía del ejercicio 2011 fue de 1.816,98M€, lo que significa un 2,32% menor que el correspondiente al ejercicio 2010. A lo largo del ejercicio se ha modificado en un 43,71% (794,28 M€) obteniéndose así un presupuesto definitivo agregado de 2.611,25 M€.

El total de ingresos reconocidos por 1.857,08 M€ representa un grado de ejecución del 71,1% y lo recaudado por importe de 1.148,16 M€ determina un grado de cumplimiento o nivel de cobro del 61,8%. Destacan los ingresos correspondiente a "Transferencias corrientes" con 1.045,20 M€, a "Transferencias de capital" con 471,12 M€ y a "Tasas y otros ingresos" con 277,25 M€.

En cuanto a los gastos del ejercicio 2011, el total por importe de 1.868,71 M€ representa un grado de ejecución del 71,6% y el total de pagos realizados por 1.711,87 M€ indica un grado de cumplimiento del 91,6%. Del total de gastos, el 57% (1.070,13 M€) se destina a personal, casi el 23% (424,99 M€) a inversiones reales, incluida la investigación, más del 13% (249,43 M€) son para gastos de bienes corrientes y servicios, y finalmente un 7% (124,16 M€) se distribuye entre los cinco restantes capítulos de gastos.

CONCLUSIONES

En relación con el trabajo realizado **las conclusiones** más importantes son las siguientes:

Aspectos generales:

- Se menciona la falta de regulación respecto al plazo que ha de transcurrir desde que la Junta de Andalucía (Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo) recibe las cuentas de las universidades hasta que estas son remitidas a la CCA.

 En este sentido se recomienda a la JA que elabore una regulación sobre esta cuestión.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- Con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y posteriormente con la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, modificada con la Ley 12/2011, se encomienda a la Comunidad Autónoma la elaboración de un Plan General de Contabilidad para las universidades sin que hasta la fecha se haya ejecutado dicha encomienda. En este sentido, salvo la UGR, ocho universidades vienen aplicando planes de contabilidad derogados y una no aplica contabilidad financiera.

 La CCA recomienda que en tanto no se apruebe por la Comunidad Autónoma el PGC adaptado a las universidades, estas apliquen la Orden 1037/2010, de 13 de abril, que aprueba PGCP, nuevo plan marco de la Administración Pública.

- Se manifiestan diversas incidencias en cuanto al plazo de aprobación y en cuanto a la información que debe contener las cuentas anuales de las universidades y de sus entidades dependientes.

- Se advierten ciertas debilidades de control interno, así como la falta de homogeneidad y uniformidad de criterios respecto a quién o qué figura, categoría, puesto, regulación, funciones y responsabilidades, alcance, dependencia, etc. debe ser la encargada del control interno de la universidad.

 La CCA ha recomendado la recapitulación de los procedimientos de gestión, administración y control que permita corregir los defectos señalados y que se sometan a la regulación autonómica, en tanto que esta materia no se normalice y se unifique en estas entidades mediante la encomienda que a este respecto contempla el artículo 82 de la LOU.

- Se indica que salvo cuatro universidades que auditan todas sus cuentas anuales, el resto sólo lo hacen de sus estados presupuestarios.

Presupuesto y sus modificaciones:

- Se señala la fuerte dependencia financiera de las universidades (superior al 80%) respecto a las transferencias de financiación, fundamentalmente con origen en la Junta de Andalucía (JA).

- La ausencia de una normativa de carácter general sobre los procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, aspecto que la LOU encomienda a las Comunidades Autónomas. Ante tales circunstancias, es cada universidad la que elabora su propia normativa, careciendo de homogeneidad y uniformidad entre las de las distintas universidades.

 En este sentido la CCA insta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que en el plazo más breve posible de cumplimiento a lo establecido en la LOU.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- Se indica el elevado número de expedientes de modificación de presupuestos que se tramitan en determinadas universidades, siendo particularmente significativo aquellos que son aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario.

- Con carácter general la manifiesta la falta de información en las cuentas anuales y en concreto en las liquidaciones presupuestarias en cuanto a la financiación de las modificaciones presupuestarias según el tipo de que se trate.

Ingresos:

- Aún persisten universidades que reconocen derechos por "Tasas y precios públicos" en el momento del cobro y no en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, lo cual significa el incumplimiento del principio de devengo.

- Se concluye en relación con las diferencias entre los derechos reconocidos por algunas universidades, por "Transferencias corrientes" y "Transferencias de capital", con las obligaciones reconocidas por la JA por dichos conceptos a favor de las universidades.

 Ambos aspectos mencionados tienen consecuencias sobre los derechos reconocidos y sobre los derechos pendientes de cobro, tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, y sobre las magnitudes de resultados.

- Se señala que de acuerdo con el Convenio de 3 de julio de 2003 y sus posteriores modificaciones, para el saneamiento de la situación financiera, el endeudamiento al cierre del ejercicio 2011 de cada una de las universidades no habían rebasado los límites máximos autorizados.

Gastos:

- No se realiza un adecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio, lo que trae consigo la imputación al ejercicio corriente de gastos de ejercicios anteriores y al ejercicio siguiente de gastos del ejercicio corriente, ocasionando la sobrevaloración o infravaloración de las magnitudes de resultados.

- En cuanto a los gastos de personal, de acuerdo con la LOU, el Personal Docente e Investigador (PDI), compatibiliza las funciones docentes con las de investigación y por ello disfruta del régimen retributivo del personal docente e investigador, además del derivado de la actividad investigadora, sin embargo las universidades no dispone de los procedimientos que permitan discriminar los gastos imputables a una o a otra actividad, en particular las retribuciones por las funciones de investigación.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La CCA ha recomendado la aplicación de las medidas, en particular la implantación de un modulo de contabilidad analítica o de coste, con el fin de facilitar la obtención de información que ayude a la toma de decisiones.

- Estas retribuciones de la actividad investigadora, en especial las del artículo 83 de la LOU, siempre se han imputado a diversos capítulos distintos del capítulo 1, sin embargo siendo las funciones asumidas por el PDI tanto docente como investigadora sin diferenciación entre ellas y no sugiriendo la normativa de aplicación que su dedicación a la investigación requiera o permita una distinción presupuestaria de la docente, la imputación al capítulo 6 o a otros capítulos de gastos desnaturaliza la información de la liquidación del presupuesto.

 Por ello la CCA, para conocer mejor el coste real del PDI, recomienda la modificación del criterio que imputa al capítulo 6 u a otros las retribuciones del PDI correspondiente a su actividad investigadora.

Tesorería:

- Bajo el término de "Bancos: Saldos inicial y final" en el estado de Tesorería, se incluye la suma de los saldos de 1.904 cuentas corrientes entre centralizadas y descentralizadas. Salvo en la UAL, UCA, UCO, y UJA, en el resto se manifiestan diferencias hasta un total de 16,73 M€ entre fuentes (cuentas anuales e información o detalle auxiliar) distintas examinadas, siendo especialmente significativo la diferencia correspondiente a la universidad de Málaga, al omitir los saldos contables de tres cuentas que en conjunto suman algo más de 12 M€.

En síntesis el Informe propone quince recomendaciones, entre ellas las citadas anteriormente, encaminadas a subsanar los hechos mencionados y a mejorar la gestión económico-financiera de las Universidades, sin advertir del deber que tienen las Universidades de cumplir la legislación de aplicación.

Se han presentado 56 alegaciones. De estas, 12 han sido admitidas en su totalidad y seis de forma parcial. Las universidades que han presentado alegaciones fueron Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46